



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

**DISPOSICIÓN N° 8 2 9 5**

BUENOS AIRES, 13 DIC 2011

VISTO el Expediente N° 1-47-2110-2676-11-6 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y ;

**CONSIDERANDO:**

Que por las citadas actuaciones el Sr. WOHR, RUBEN ALBERTO., solicita su inscripción como Elaborador y Fraccionador de Productos de Uso Doméstico, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición, ante el Registro Nacional de Establecimientos.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución ( M.S. y A.S. ) N° 708/98 y Disposición A.N.M.A.T. N° 7293/98.

Que el Instituto Nacional de Alimentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3º, inc. b), d), e), y Art. 8º, inc. LL) del Decreto N° 1490/92, y del Decreto N° 425/10.

Por ello;

**EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.**

**DISPONE:**

ARTICULO 1º: Inscribase al Sr. WOHR, RUBEN ALBERTO., con domicilio en la Av. Argentina 633 – Esperanza – Provincia de Santa Fe y Establecimiento en la calle



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

**DISPOSICIÓN N° 8 2 9 5**

Gonella 2310 - Esperanza - Provincia de Santa Fe, en el Registro Nacional de Establecimientos, como Elaborador y Fraccionador de Productos de Uso Doméstico, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTICULO 2º: La Dirección Técnica será ejercida por el Ing. Químico: Bonvin, Pablo Luis. (Mat. N° 1-2291-2).

ARTICULO 3º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente por intermedio del Instituto Nacional de Alimentos, con vigencia de 5 (cinco) años a partir de la fecha de la presente Disposición. (Art. 5º de la Resolución M.S. y A.S. N° 708/98 ).

ARTICULO 4º: Regístrese, pase al Instituto Nacional de Alimentos, notifíquese al interesado haciéndole entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de la Disposición y del Certificado de Inscripción que corresponda. Cumplido, archívese PERMANENTE.-

EXPTE. N°: 1-47-2110-2676-11-6

DISPOSICIÓN N° **8 2 9 5**

  
Dr. OTTO A. ORSINGER  
SUB-INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

ANEXO I

Elaborador y Fraccionador de:

- Detergentes (líquidos)
- Limpiadores (líquidos/polvos)
- Sanitizantes/Desodorizantes (líquidos)
- Desinfectantes (líquidos)
- Desinfectantes de aguas/piscinas (líquidos)
- Lubricantes para cintas transportadoras (líquidos)

EXPTE. N° 1-47-2110-2676-11-6

DISPOSICION N° **8 2 9 5**



Dr. OTTO A. ORSINGER  
SUB-INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.